

**ACTAS DEL I CONGRESO  
DE LA ASOCIACIÓN HISPÁNICA  
DE LITERATURA MEDIEVAL**

**Santiago de Compostela, 2 al 6 de Diciembre de 1985**

*Edición a cargo de  
Vicente Beltrán*

**PPU  
1988**

*Portada:* Motivo inspirado en la *matiere de Bretagne*. Detalle de una columna procedente de la *Porta Francigena* de la Catedral de Santiago de Compostela. Comienzos del s. XII. Dibujo: S. Moralejo.

Primera edición, 1988

No podrá reproducirse total o parcialmente el contenido de esta obra, sin la autorización escrita de PPU.

© Vicente Beltrán

© PPU

Promociones y Publicaciones Universitarias, S.A.  
Marqués de Campo Sagrado, 16  
08015 Barcelona

I.S.B.N.: 84-7665-251-8

D.L.: B-14206-88

Imprime: Limpergraf, S.A. Calle del Río, 17 Nave 3. Ripollet (Barcelona)

## El *Acta instaurationis ecclesie beati iacobi*: texto y pretexto.

J. M. Díaz de Bustamante – J. E. López Pereira  
Universidad de Santiago de Compostela

### *Estado de la cuestión*

¿Qué es el Acta? Se trata de un documento deliberadamente singular que logra serlo en la medida en que lo son otras Actas altomedievales, como las conocidísimas de fundación de la Catedral de Jaca, que ha estudiado Ubieto.<sup>1</sup>

El texto, en cuanto tal, parece una contaminación de un Acta simplicísima y una narración «acronicada», combinadas ambas con una *relatio* de las maravillas de la iglesia compostelana y sazonado el conjunto con la mención de tres reyes asturianos de especial relieve: Alfonso II, Ordoño I y Alfonso III, y adobado con una cronología aparentemente fiable; y ello más en el pretexto que en el texto.

Hace casi un cuarto de siglo,<sup>2</sup> R. García Álvarez, en un estudio muy esquemático sobre este texto nuestro y otros varios, decía con razón cierta que «el hecho básico, del cual hay que arrancar necesariamente, es que esta escritura no se encuentra en Santiago y no ha sido recogida en el Tumbo A, sino que se conservaba en “la Santa Iglesia de Oviedo”... en donde la copió Castellá».

Esta observación tan razonable nos ha llevado a rastrear –en la medida de lo posible– los testimonios del Acta compostelana: no se conserva ningún documento que, ni siquiera remotamente, pueda ser relacionado con una versión cercana a la original; sin embargo, sí contamos con la lectura que, en el siglo XVII, hizo el ya mencionado Castellá para publicarlo en su *Historia del Apóstol Santiago, Patrón de las Españas*, de cierto «privilegio del mismo Rey Magno, que está en la Santa Iglesia de Oviedo, escrito en letra gothica».<sup>3</sup> La transcripción de Castellá fue seguida al pie de

la letra, incluso en los errores de bulto, por López Ferreiro, quien –a su vez– la transcribe e incluye en la *Historia de la Santa, Apostólica, Metropolitana Iglesia de Santiago*,<sup>4</sup> en virtud de la cual se ha convertido en la versión vulgata.

Afortunadamente, ésta no es la única versión del Acta, porque en 1932, como apéndice a su edición de la *Chronica* de Sampiro, Pérez de Urbel editó un texto muy mejorado de la misma, según el MS 1346 de la Biblioteca Nacional de Madrid,<sup>5</sup> una muestra especialmente interesante del llamado «corpus pelagianum», o conjunto de textos más o menos burdamente manipulados e interpolados por el más grande de nuestros falsarios, el obispo Pelayo de Oviedo; este volumen fue compilado para Ambrosio de Morales en el siglo XVI.

Del cacumen o, simplemente, de la pluma de Pelayo contamos, además, con una refundición intercalada en la Crónica de Sampiro, que viene a ser una suerte de paráfrasis del texto «básico», aunque con detalles ligerísimamente ampliados. Recuérdese, además, que contamos con una versión semejante a la que leyó Castellá y copió López Ferreiro: la editada por Pérez de Urbel. Este conjunto nos da pie a nosotros para elaborar unas notas críticas al texto más difundido, mientras preparamos una nueva edición crítica del Acta. De momento, hemos de destacar el hecho de que, como nuevos criterios, adoptamos como probable la posibilidad de que se haya dado una doble interpolación en la versión «vulgata» extensa (editada, no se olvide, por López Ferreiro y por Pérez de Urbel) en la que cabría distinguir un momento «pelagiano» de dos elementos: una posible Acta breve, muy breve –quizás una simple «notitia»– y una «palinodia» compostelana afín, en mayor o menor grado, al libro V del Códice Calixtino.

En este sentido, el testimonio de una nueva versión –la editada en su día por R. García Álvarez–,<sup>6</sup> aunque tampoco libre de manipulaciones, refleja un estado «más gallego» del texto y relativamente concorde con uno de los pocos documentos casi fiables de la antigua colección diplomática compostelana reflejada –hemos de creer que fielmente– en el *Tumbo A* de la Catedral de Santiago, el famoso diploma otorgado por Alfonso III el día de la Consagración de la basílica;<sup>7</sup> esta última versión aparece escrita entre los últimos años del siglo XI y los primeros del siglo siguiente; es decir, coincidiendo con el reinado de Alfonso VI de León, hecho éste sobre el que, en su momento, llamaremos la atención.

Huelga decir que esta versión, más fidedigna quizás que las anteriores, fue desconocida de los grandes polemistas que, desde posturas de relativa violencia incluso, se ocuparon de los orígenes y significado de la protección regia al fenómeno jacobeo: por cuanto se refiere a la versión «extensa», López Ferreiro ataca con ferocidad los escepticismos de Flórez y Fita<sup>8</sup> y considera indudablemente auténtico el testimonio del Acta, lo mismo que Guerra Campos, que llega a hablar de «testimonio ocular» de la redacción extensa, en tanto desconfía tácitamente de la versión intercalada en la Crónica de Sampiro.<sup>9</sup>

Es de justicia reconocer que la postura más juiciosa es la de García Álvarez: «no se trata de dos textos distintos, auténtico el uno, sospechoso el otro, según él» (sc. Guerra Campos) «sino de un solo y único texto –falso o no, eso lo veremos luego– ajustado a la específica finalidad que en los lugares que ocupaba tenía que cumplir: en forma de proceso verbal en el Acta de Consagración del templo levantado por Alfonso III; en forma narrativa y compendiada, en el escueto relato del mismo acontecimiento introducido en la Crónica de Sampiro». <sup>10</sup> Cierto. Muy cierto, como también lo es que la mayoría absoluta de los investigadores concuerda en que sí hubo una consagración de la basílica alfonsina de Santiago; mas esa concordancia se rompe tan pronto se intenta resolver el problema de la fiabilidad del Acta en su versión «extensa». <sup>11</sup>

Nuestra interpretación se centrará, fundamentalmente, en una doble valoración del texto: histórica y técnica.

### *Valoración histórica*

Si bien creemos que responde a un hecho real, el de que la basílica fue consagrada, tenemos –no obstante– la convicción de que el Acta extensa es un falso en su mayor parte, aunque cabe la posibilidad de rastrear elementos de una «notitia» –y quizás de un Acta– muy en consonancia con lo que debió de ser la ceremonia de Consagración. Desde este punto de vista, su valor histórico hoy en día es muy alto, si bien diferente del originalmente pretendido, y contiene tres aspectos interesantísimos pero de diverso carácter que, en buena medida, aclaran el mecanismo de la confección del Acta y, a la vez, hechos extraordinariamente curiosos de la cultura medieval.

El primer aspecto del Acta que debe llamar nuestra atención desde el particular punto de vista que supone un texto interpolado, es el del recurso a la «amplificatio», que en el texto es tanto cualitativa como cuantitativa. En efecto, no de otra manera deben ser entendidos el «gloriosissimi principis», el «egregii eximii principis», el «divae memoriae», el «dignissime manent tumultata» y el «nemo ex nobis ausus fuit tollere saxa», entre otros muchos esquemas retóricos que, injustificables en un Acta, resultan mucho más adecuados desde una perspectiva lejana. Nótese, además, que desde el punto de vista cuantitativo, el texto está también sobrepujado: entre Obispos y magnates «... cum plebe catholica... facta est turba non modica» (o lo que es lo mismo, términos comparables a los del privilegio de

Gelmírez al Monasterio de San Martín Pinario, mucho más adelante <sup>12)</sup> y, por si ello fuera poco, los Obispos asistentes a la Consagración son 17, es decir, el *doblo* que en la versión simplicísima y más aceptable del Archivo Histórico Nacional.

Con este tipo de exageraciones queda bien claro que, en un texto manipulado, las cifras deben serlo también en la misma medida para acentuar los diferentes énfasis.

Lo que sí se nos hace evidente es que, dentro de su falsedad, el Acta es un documento de primera magnitud para el estudio de la reutilización, durante la Alta Edad Media, de materiales de construcción anteriores; es más, hay incluso datos apreciables acerca de la existencia de una elemental infraestructura de transporte, y estudios como los de Sánchez Albornoz y D. Claude –de éste muy recientemente–<sup>13</sup> no hacen más que confirmar que documentos aparentemente inservibles e inaceptables para sus fines reales pueden prestarnos, hoy por hoy, servicios mucho más útiles que aquellos para los que fueron gestados: saber de la reutilización de basas, de columnas y de cantería, tener noticia de su comercio, es más importante que el hecho de que a la ceremonia de la Consagración asistieran 17 Obispos, 8 o solamente uno o dos.

Y esto, que es muy válido para estudiar el comercio y las relaciones económicas, puede encontrar en el Acta –pese a su verosímil falsedad– un precioso complemento: resulta evidente en su texto que hay un salto extremadamente violento en el decurso de la «narración mínima verosímil» con ocasión del pasaje en que se hace la extensísima relación de las reliquias; la versión editada por García Álvarez no menciona siquiera la innegable consagración de los diversos altares; la redacción pelagiana de la crónica de Sampiro habla simplemente de que los Obispos consagraron tres altares y no osaron tocar el altar que estaba sobre la tumba del Apóstol. Sin embargo, la redacción extensa del Acta añade una amplia e incomprensible relación pormenorizada de las reliquias de cada altar –con el vaor de lo que, más arriba, hemos llamado «palinodia compostelana» y dentro del espíritu general del libro V del Códice Calixtino–. Relación y reliquias que ya en su momento causaron problemas de fondo a López Ferreiro, quien incluso se sintió obligado a conjeturar su procedencia para justificar la mención.<sup>14</sup>

El hecho es que la redacción breve del Archivo Histórico Nacional no la recoge y, en consecuencia, ofrece un texto de aspecto más compacto y de tenor menos «calixtino».

No obstante, preciso es reconocer que la versión extensa tiene un valor capital: es documento precioso del estado y organización de la Basílica compostelana; de su descripción arqueológica, aunque eso sí, no estemos convencidos tanto de que se describa la iglesia el día de su consagración, cuanto que se haga del día de su reforma, o incluso de su derribo. No cabe duda de que los datos y el aspecto descrito tanto pueden proceder del día consagradorio como de la reforma llevada a

cabo por Pedro de Mezonzo, o del día en que Gelmírez, hastiado del obstáculo que suponía la vieja iglesia alfonsina en medio de la nueva, decidió derribarla. Medítese este particular y se comprobará que la descripción de casi tres siglos, y suficientemente semejante al capítulo octavo del libro V del Códice Calixtino<sup>15</sup> como para hacernos preferir no obtener conclusiones que, sin serlo, pudieran parecer apresuradas.

Antes de proceder a hacer una valoración del texto, nos parece honesto reconocer que en el Acta extensa –la más divulgada– hay un conjunto casi totalmente falso de elementos aislados que son, en cambio, casi completamente exactos y precisos. Sucede que los datos fiables lo son independientemente de su intención inicial y, consecuentemente, resultan muy difíciles de rastrear y de valorar adecuadamente. Por ello no debe ruborizarnos reconocer que tiene poca importancia efectiva que la redacción extensa no sea un «testimonio ocular» como quería Guerra Campos, ya que –por una parte– ahí está, la Basílica de Santiago, y consagrada, con Acta o sin ella, y –por la otra– las informaciones sobre temas bien diversos son tan valiosas como podría serlo su improbable, por no decir que imposible, valor testimonial.

### *Valoración y notas críticas al texto*

Nunca resulta fácil determinar cuándo un texto ha sido falseado o interpolado, ni saber qué intenciones se esconden tras el interpolador o interpoladores. Por nuestra parte hemos sometido el texto a un profundo análisis crítico desde todos aquellos puntos de vista que pueden, en estos casos, arrojar alguna luz sobre la ardua cuestión de su falsedad o autenticidad. El resultado será una nueva edición crítica, en cuya elaboración pondremos a contribución todos los testimonios conocidos de la tradición manuscrita y, muy especialmente, aportaremos una colación minuciosísima de los manuscritos aducidos por García Álvarez y cuya lectura él no pudo llevar a cabo con la precisión que cabía exigir<sup>16</sup>. Aquí incidiremos únicamente en aquellos puntos que acrecientan las dudas acerca de la autenticidad del Acta y que más problemas filológicos e históricos han suscitado.

#### 1. *IN NOMINE DOMINI IHESU XRISTI:*

El Acta, como cabía suponer, se inicia con la invocación citada, que cumple perfectamente todos los requisitos estructurales de este tipo de documentos;<sup>17</sup> pero el autor ha cometido, ya aquí, su primer desliz: la fórmula... *nostrī Ihesu Xristi* en ningún caso podría ser anterior al siglo X y, para ello, no registramos más que un

solo ejemplo, en un documento verosíblemente falso de Fruela II del año 924, teniendo luego que esperar hasta 1060, con la redacción de las Actas del Concilio de Compostela de dicho año, para encontrar una continuación.<sup>18</sup> Nos hallamos, pues, ante el primer testimonio de falsedad: y no sería, ciertamente, mucho si no pudiera ser sumado a varios otros, de modo y manera que su conjunto nos lleve a concluir la falsedad del Acta en la redacción que se nos ha transmitido.

## 2. *IN LOCUM ARCIS MARMORICIS, TERRITORIO GALLAECIAE*

La construcción sintáctica de esta fórmula hay que remontarla a los primeros testimonios que encontramos en el siglo IX y que era correcta en su forma originaria «... *sub arcis marmoricis*».<sup>19</sup> El cambio de la preposición «sub» por «in», explica el giro *in arcis marmoricis*, que llegará a confundirse con un topónimo convertido ora en «*arx marmorica*», ora en «*arca marmorica*»,<sup>20</sup> que es el que encontramos aquí, y que tampoco debe de ser anterior al siglo X, porque el término paralelo del Tumbo A denota una clara interpolación.<sup>21</sup>

## 3. ... *GLORIOSISSIMI PRINCIPIS ADEFONSI III*

La interpolación de «III» es tan manifiesta y patente que no precisa de comentarios. ¿Cómo podía denominarse él mismo, en su época, «Adefonsus III»? Nótese, por lo pronto, que el ordinal no aparece en la edición del Acta llevada a cabo por Pérez de Urbel.<sup>22</sup> Por otra parte, ningún monarca medieval habría osado añadir a sus titulaciones el adjetivo «gloriosus», según advierte A. Uñieto Arteta al estudiar el Acta de Fundación de la Catedral de Jaca.<sup>23</sup> y si eso ocurre con «gloriosus», ¿qué no ocurrirá con el *gloriosissimus* que el Acta pretende que pudo usar Alfonso III?

Por fuerza debe tratarse de un añadido intencionadamente colocado para exaltar la figura del monarca asturiano. Algo muy semejante se deja vislumbrar en la siguiente interpolación, referida a otro rey asturiano, Ordoño, padre de Alfonso. Esta coincidencia nos va encaminando hacia el interpolador o, al menos, hacia su intención política y su localización geográfica.

## 4. *SUPLEX EGREGII EXIMII PRINCIPIS ORDONII PROLES, EGO ADEFONSUS*

La fórmula *suplex... ego Adefonsus*, si bien no tiene nada de extraño, sí llama



la atención por la disyunción «*suplex... ego*» entre la que ha sido intercalada una expresión elativa con la clara intención de sobrepujar los méritos del monarca asturiano mediante los adjetivos *egregius* y *eximius*, juntos, yuxtapuestos, que no obedecen en absoluto a la advocación habitual en la época, mucho más humilde y sencilla, que encontramos en los documentos: «*serenissimi principis domini Ordo-nii*» etc. Pero sin salirnos de los mismos argumentos y sumando más razones a nuestras previsiones, pasemos a analizar la siguiente expresión.

##### 5. *DIVAE MEMORIAE DOMINUS ADEFONSUS MAGNUS*

La manipulación del falsario interpolador se hace patente una vez más: no pudiendo vencer su deseo de exaltar, de nuevo, a otro rey asturiano, es traicionado por su ambición y nos presta a nosotros una ayuda inestimable para justificar la descalificación del Acta, porque Alfonso II sólo aparece titulado «*magnus*» en las crónicas asturianas, y es precisamente la versión pelagiana de Sampiro, omitida en la redacción silense, la que nos da también la expresión «... *ecclesiam, quam construxerat rex domnus Adefonsus magnus ex lapidibus...*».<sup>24</sup> Estamos de nuevo ante el nombre del posible falsario. El estudio codicológico apoya nuestra sospecha, basada en criterior fundamentalmente lingüísticos, ya que esta Acta en su versión extensa que se corresponde con el MS 1346 de la Biblioteca Nacional de Madrid, se halla incluida en un «*corpus pelagianum*», hábilmente manejado por el Obispo Pelayo. La versión breve conservada en el Archivo Histórico Nacional en un MS del siglo XI o XII, que aparecerá debidamente colacionado en nuestra próxima edición,<sup>25</sup> se aproxima bastante más a lo que pudo ser el brevísimo original del siglo IX que encontramos ampliado ya en el mencionado MS. Por cierto que –y ello apoya nuestra teoría– en dicho manuscrito, «*Adefonsus*» no aparece designado como «*magnus*».

##### 6. *EX PETRA ET LUTO OPERE PARVO*

Aun cuando este sintagma no tiene relación con el problema de la falsedad o autenticidad del Acta, hemos querido traerlo a colación en razón de la importancia que arqueólogos e historiadores del Arte han dado a esta frase a fin de justificar la mala calidad de construcción de la Basílica de Alfonso II. En nuestra opinión poco puede deducirse de este cliché literario que, siguiendo indicaciones de S. Moralejo Álvarez, podemos remontar incluso al Bajo Imperio Romano; aunque una simple ojeada al *Liber Pontificalis*, cronológicamente mucho más próximo al Acta, nos ha proporcionado testimonios más que suficientes: en efecto, es comprobable allí que

todos los Papas, cuando reconstruyen algo, perfeccionan siempre una obra anterior en ruinas o que algún antecesor había construido pobremente.<sup>26</sup>

### 7. *NOS QUIDEM DIVINA INSPIRATIONE ADIUTI*

El copista, que está transcribiendo de un original en escritura visigótica, confunde continuamente la *i* alta con la *l*, y así leyó *adlati* (confundiendo también *a* con *u*), *elegimus* en vez de *eicimus*, *Luciae et Rufinae* por *Iustae et Rufinae*, etc. «*Inspiratione diuina adiuti*» es una fórmula utilizada frecuentemente en la liturgia hispana.<sup>27</sup>

### 8. *EIECIMUS DE CIVITATE CAURIAE*

Hemos corregido la lectura de López Ferreiro, *elegimus*, copia de la de Castellá, por *eieimus*, del mismo modo que anteriormente habíamos procedido con *adlati*, coincidiendo en esta lectura con Pérez de Urbel. La lectura *Eabecae* de Castellá y López Ferreiro, lo mismo que el *Caucae* de Pérez de Urbel, eran menos identificables aún que ininteligibles y, para arqueólogos e historiadores, suponían un muro infranqueable que reconocía como tal Sánchez Albornoz cuando escribía: «Los mármoles fueron llevados a Compostela desde una misteriosa ciudad de Eabaca, que no he logrado identificar...».<sup>28</sup> Y nosotros creemos que Sánchez Albornoz estaba en lo cierto, como también lo estaba López Ferreiro, cuando no se sentía satisfecho por ninguna de las conjeturas propuestas.<sup>29</sup>

La lectura interpretativa *Caucae*, es decir Coca (Segovia), aparte de que no conocemos nada de una conquista de la misma por Alfonso III o sus antecesores, no conviene en absoluto con cuanto el Acta nos dice de que los mármoles habían sido transportados hasta allí por mar.<sup>30</sup> En alguna ocasión se ha pensado en *Aucae*, es decir Montes de Oca (Burgos), de la que sabemos que fue reconquistada por Alfonso I.<sup>31</sup> Pero ¿es esta *Auca*, acaso, la misma que fue repoblada por Alfonso III, y de la que nos dan cuenta la Crónica Albeldense y la de Sampiro? Evidentemente no. El texto de la Albeldense,<sup>32</sup> en la que se inspira Sampiro, dice:

Hurbes quoque I Bracarensis, II Portucalensis, III Aucensis, IV Emiliensis,  
V Uesensis, VI atque Lamecensis a christianis populantur

A cualquiera se le ocurre pensar que una ciudad castellana en medio de un grupo de poblaciones portuguesas no halla explicación posible. Por esta razón el P. Flórez<sup>33</sup> y A. Cortarelo<sup>34</sup> propusieron la lectura *Auriensis*. Sin embargo, está claro que leer «Orense» implica querer ignorar que esta ciudad pertenecía al reino asturiano desde Ordoño I.

El texto del Acta nos dice claramente que se trata de una ciudad «ex Hispania», es decir, del territorio habitado por los árabes, los «hispani», para distinguirlos de los cristianos del Norte, los «romani». <sup>35</sup> Y zona «ex Hispania» no eran ni Cauca, ni Auca y sí, en cambio, *Cauria* señalada en la Crónica Rotense como lugar del fallecimiento de Recesvinto: <sup>36</sup> uno de los MSS de la Crónica nos transmite el nombre de la ciudad como *Caueae*, cuya transcripción no puede estar más próxima de *Eaece* o de *Caucae*. <sup>37</sup>

A las razones paleográficas han de añadirse razones históricas y culturales. Sabemos que Coria fue ocupada, asolada y destruida por Alfonso III, como nos transmite la Albeldense <sup>38</sup> y es probable que, con motivo de esta conquista, el Obispo que regentaba la diócesis, Jacobo, se incorporara al reino cristiano, ya que aparece como firmante de la donación de una villa de Coimbra a Santiago realizada por Alfonso III. <sup>39</sup> El mismo Jacobo, sin duda, que recoge nuestra Acta como asistente a la ceremonia de Consagración. <sup>40</sup>

También los datos arqueológicos vienen a apoyar nuestra tesis: en efecto, Coria fue una importante ciudad romana con interesantes monumentos dentro de sus murallas y especialmente bien comunicada con el mar a través del Tajo, después de llegar hasta él por su afluente el Alagón, en cuya ribera se asienta. Como se puede comprobar, Coria es el marco ideal que se adapta excelentemente a las condiciones geográficas exigidas por la narración escueta del Acta.

## 9. UNDE QOUQUE... SIMILI MODO NAVIGIO

Todo este párrafo parece una descripción «a posteriori», posiblemente del siglo XI, después de la reconstrucción llevada a cabo por Pedro de Mezonzo, con observaciones interesantes desde el punto de vista de la Arqueología, como ya se ha señalado anteriormente: el paralelismo literario con los capítulos 3 y 8 del libro V del Códice Calixtino y con las Crónicas asturianas son patentes. <sup>41</sup>

En este pasaje encontramos la célebre –e inexplicable– expresión *abbobuta tribunalis*, no atestiguada en ninguna otra parte: López Ferreiro apunta tímidamente <sup>42</sup> una lectura *abbuta* con el sentido de «cúspide, remate», sin justificación alguna. No muy lejos de nuestro *abbobuta* está la forma *bobata* que encontramos en un texto fantástico «compuesto no antes del siglo X, pero tampoco después de entrado el XI» <sup>43</sup> según palabras de su editor. El texto nos habla de un forzudo Gémulo, capaz de llevar en cada mano un par de columnas; <sup>44</sup> pues bien, este tal Gémulo «fecit bobata sci. Petri». <sup>45</sup> Desde el punto de vista paleográfico, ni *bobata* ni *bobuta* ofrecen dificultad alguna. Con la forma *abbobuta* podríamos estar, quizás, en el origen mismo de la forma portuguesa «abóbada», <sup>46</sup> que no sólo no dificulta el sentido sino que, por el contrario, le corresponde perfectamente: ¿nos

hallaremos, por ventura, ante un desliz vulgar, inconsciente, propio de la zona noroccidental hispana?

Construcción sintáctica semejante a la de «*Gemulus fecit bobata(m) sci. Petri*» es la de nuestra Acta «*abbobuta (abbobata) tribunalis est constructa*» (i.e. «*construimus abbobuta(m) tribunalis*»), en la que consideramos que «*tribunalis*» es un genitivo gramaticalmente correcto, con el significado de «tribuna». <sup>47</sup>

#### 10. *ANNO INCARNATIONIS DOMINI DCCCLX[L]VIII...*

En primer lugar, introducimos la *l* que ajusta cronológicamente la fecha y que tiene la sencillísima explicación paleográfica de ser una *l* «aspada» de las que tantas confusiones ocasionan en la escritura visigótica. De esta forma coinciden la fecha aquí citada y la que aparece al final del Acta. <sup>48</sup> Por otra parte, no cabe duda de que estamos ante otra interpolación: el sistema de datación en las Actas por el «*anno Incarnationis*» no es anterior al siglo XI, según demuestra Ubieto Arteta <sup>49</sup> y el paralelo que se podría aportar de una época anterior es de Alfonso III también y, para nosotros, un falso clarísimo dirigido al pueblo de Tours, <sup>50</sup> que habla incluso de *Arzobispos* de Santiago.

Este galimatías cronológico de los «*anni Lunae*» <sup>51</sup> nunca aparece en los diplomas auténticos, como ha revelado García Álvarez, <sup>52</sup> ni en las fuentes narrativas; sin embargo era muy del gusto de Pelayo. <sup>53</sup>

Nosotros lo consideramos también pelagiano, lo mismo que la enumeración de los «XVII» Obispos que a continuación aparecen.

#### 11. *PONTIFICIBUS XVII*

El Acta nos da sus nombres y también los de sus diócesis, y lo mismo hace la Crónica de Sampiro en su redacción pelagiana; sin embargo, consideramos que son interpolados unos y otros, porque históricamente esto no es posible en el siglo IX <sup>54</sup> y, sobre todo, porque en la que llamamos redacción breve del Acta se dice «VIII» y a continuación sólo «*Sisnandi et alii*». Pelayo, en cambio, duplica el número e inventa las diócesis necesarias. ¿Por qué? Porque de Santiago se fueron los Obispos a Oviedo para celebrar un Concilio en la capital asturiana, y cuantos más fuesen, más autenticidad daban a las Actas de aquel Concilio, tan glorioso para su sede.

12. *SEPULCHRA BALSAMUM...*

Se trata de cliché literario, impropio de un Acta de consagración, para el que también hemos encontrado un paralelo perfecto en el siglo XII: el capítulo 9 del libro V del Códice Calixtino,<sup>55</sup> y tantas coincidencias no pueden ser casuales.

13. *IN ALTARE SANCTI SALVATORIS... REGULA QUADRA*

La larga y sorprendente relación de reliquias es otra interpolación palmaria que no aparece ni en la redacción breve ni en la Crónica de Sampiro. En cambio sí que es posible constatar la presencia de algunas reliquias similares a las compostelanas en el contenido del Arca Santa de Oviedo, cuya descripción y traslado ya han sido considerados como «relato fantástico, muy del gusto de Pelayo».<sup>56</sup> Así, por ejemplo, aparecen también allí un fragmento de la túnica de Cristo, un mendrugo de pan de la Cena, algo de la sangre del Señor, de la leche de la Virgen, etc.<sup>57</sup>

En este pasaje de las reliquias, aparece una frase de difícil interpretación, que en las ediciones de López Ferreiro y Pérez de Urbel presenta una puntuación muy diferente y que nosotros interpretamos en el sentido de que «*sigilla diuisa*» son los sellos impresos sobre la «cera endurecida con mármol» que cierra las oquedades o hendiduras de las piedras que se juntan formando el túmulo del altar, y que quedan «divididos» entre uno y otro lados de la piedra, asegurando así la inviolabilidad de dicho túmulo.

14. *SUPER CORPUS... INVENIAR*

Acerca de este pasaje cabe observar dos hechos: en primer lugar que no aparece en la redacción breve, y en segundo que la descripción se ajusta, literariamente, al capítulo 9 del libro V del Códice Calixtino, y termina con una floritura literaria procedente del Evangelio de Mateo,<sup>58</sup> impropio en un Acta.

15. ... *SEXIES SENA...*

Por último, y para concluir, encontramos al final del texto del Acta un nuevo galimatías cronológico, muy del gusto de Peláyo, como observábamos más arriba, en el que, para sanar el sentido del texto y ajustar la cronología, proponemos corregir el «*dena*», que se remonta a Castellá, en «*sena*», según leyó muy correctamente Pérez de Urbel, porque corresponde perfectamente a las fechas reales:<sup>59</sup>

$  \begin{array}{r}  9 \times 100 = 900 \\  6 \times 6 = 36 \\  + 1 = 1 \text{ (addito temp. uno)} \\  \hline  \text{era} = 937 \\  \quad -38 \\  \hline  \text{año} = 899  \end{array}  $	<p>(Adefonsum) erectum in reg. era 904 volvens XXXIII° 33</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>era = 937 -38</p> <hr style="width: 100%;"/> <p>año 899</p>
--	---

De este modo coinciden los datos cronológicos, también interpolados, que señalá-  
bamos ya al comentar la errónea interpretación de los «*anni Incarnationis Domi-  
ni*» y de la duración de los trabajos de construcción de la iglesia de Alfonso III que,  
basándose en la lectura del Acta, había dado Castellá.

### Conclusión

Nos han sido transmitidas dos o tres versiones del Acta, si contamos con la  
inserción de la misma en la Crónica de Sampiro. Una, que podemos llamar  
«extensa» incluida en el «corpus pelagianum», clara y ampliamente interpolada, y  
otra, la que denominamos «breve», transmitida por el citado MS del Archivo  
Histórico Nacional que representa, en nuestra opinión, un desarrollo –a su vez  
interpolado– de la que pudo haber sido una brevísima Acta original, que apenas se  
deja rastrear en el conjunto transmitido, y que destacaremos gráficamente en  
nuestra edición del texto, de próxima aparición.

### Notas

1. Ubieto Arteta, A., «El románico de la catedral jaquesa y su cronología», *Príncipe de Viana*, 96-97, (1964), 187-200 y especialmente pp. 188-190.
2. García Álvarez, M. R., «El monasterio de San Sebastián del Picosagro», *Compostellanum*, (1961), 181-224 (con un importante apéndice documental, pp. 217-224).
3. Castellá Ferrer, M., *Historia del Apostol de Iesus Christo Sanctiago Zebedeo. Patron de las Españas*, Madrid, 1610, ff. 460- 461v (traducción castellana en ff. 461v-463).
4. López Ferreiro, A., *Historia de la Santa, Apostólica, Metropolitana Iglesia de Santiago de Compostela*, Santiago, 1899, tomo II, pp. 50-53.
5. Pérez de Urbel, J., *Sampiro, su crónica y la monarquía leonesa en el Siglo X*, Madrid, 1932: la versión intercalada como redacción pelagiana, está publicada en las pp. 290-293, y la versión del Cod. 1346, está publicada en las pp. 481-484.
6. En el apéndice documental del artículo citado más arriba (pp. 218- 221), basándose en las lecturas de AHN, *Clero/Montesacro*, carpeta 511, núm. 16/1.<sup>a</sup> parte; BNM, mss. cod. 1346 (antes F.58) ff. 19-20 y AHN, *Tumbo Nuevo de Lugo*, ff. 293-294.

7. Publicado por López Ferreiro, o.c., vol. II, pp. 46-50 con el número 25 (6 de Mayo de 899, era 937). Es digna de nota la confrontación del comienzo y el final de dicho documento con las partes correspondientes del Acta. Véase también el documento otorgado por el Obispo Sisinando con ocasión de la fundación del Monasterio de San Sebastián de Picosagro (ibid. pp. 53-56, número 26).

8. *Ob. cit.*, vol. II, Capítulo VIII, «Reedificación del Templo de Santiago. Su solemne consagración en el año 899», pp. 183-201; vid. muy especialmente las pp. 196-201.

9. Cf. Guerra Campos, J., «El descubrimiento del cuerpo de Santiago en Compostela, según la *Historia de España* dirigida por Menéndez Pidal», *Compostellanum 1* (1956) 161-199, concretamente p. 172.

10. *O.c.*, pp. 210-211.

11. Vid., por ejemplo, la obra de Guerra Campos señalada en la n.º 9 y Pérez de Urbel, J., *Ob. cit.*, n.º 10 en pp. 355-356.

12. Editado por López Ferreiro, A., *Ob. cit.*, vol. III, en el «Apéndice Documental», número 33, pp. 97-104: «Hic... vocatis de diversis sedibus pontificibus, universo et Hispanie et Galletie populo, secundo consecravit». Hay un precedente comprensible en la célebre *Concordia de Antealtares* entre otro Diego, el Obispo Diego Peláez y el Abad Fagildo del Monasterio de Antealtares (17 de agosto del año 1077, era 1115) editada ibid., número 1, pp. 3-7: «Sed quia lux in tenebris, vel lucerna sub modio diu latere non potuit, divina providente clementia temporibus serenissimi regis domini Adefonsi, qui vocatur Castus, cuidam anacoritae nomine Pelagius, qui non longe a loco in quo apostolicum corpus tumulatum iacebat, degere consueverat, primitus revelatum esse angelicis oraculis dignoscitur». ... «... et circa eandem alteram (sc. ecclesiam) in honore beati Baptistae Iohannis, ante ipsa sancta altaria tertiam non modicam tria continentem altaria»

13. Sánchez-Albornoz, C.: «Mármoles romanos en la Iglesia Alfonsi de Compostela», *CHE*, 63-64 (1980) 347-351 (reeditado ahora en id., *Estudios sobre Galicia en la temprana Edad Media*, La Coruña, 1981, pp. 511-515); Claude, D.: «Ueberseetransport von Architekturelementen im Frühmittelalter», *Estudios en Homenaje a Don Claudio Sánchez Albornoz en sus 90 años* (Anexos de Cuadernos de Historia de España), Buenos Aires, 1984, vol. II, pp. 55-64.

14. Cf. López Ferreiro, A., *Ob. cit.*, vol. II, p. 193, n. 1: «Muchas de estas reliquias debieron de ser de las que Santo Toribio trajo de Jerusalén, y depositó en su monasterio de Liébana, de cuyas cercanías era, al parecer, natural el Obispo Sisinando». Por su parte el libro V (IV) del *Codex Calixtinus* (Transcripción de W. M. Whitehill, Santiago de Compostela, 1935, p. 383) dice: «Apostolicum namque corpus totum ibi habetur, carbunculis paradisiacis tibus honestatur, cereisque celestibus fulgentibus decoratur, angelicisque obsequiis sedule honoratur. Super cuius sepulchrum est altare paruum, quod eiusdem discipuli ut fertur fecerunt, quod etiam propter amorem apostoli discipulorumque eius a nullo postea uoluit deleri. Et super illud est altare magnum et mirabile, quod habet in altitudine V palmos et in longitudine XII et in latitudine VII. (...) Est igitur altare paruum ex tribus lateribus, ad dexteram scilicet et leuam et retro sub eodem altari magno clausum, sed in antea apertum, ita ut uideri aperte potes, tablata tabula argentea altare uetus.»

15. Entendido, claro está, como enumeración pormenorizada de las reliquias a venerar a lo largo del Camino de Santiago; para cuanto se refiere concretamente al caso de Santiago, vid. Whitehill, W. M., *Ob. cit.*, pp. 360-370 (cap. VIII) y 383-384 (cap. IX, «De altaribus basilice»).

16. Nos referimos, claro está, a los dos mss. mencionados en la n. 6, de los que él mismo dice que: «no pude compulsar directamente, sirviéndome de una notas que, dada su procedencia, no me ofrecen mucha garantía» (*Art. cit.* p. 219, n. 4).

17. A propósito de la estructura de estos documentos, vid. Ubieto Arteta, A., *Art. cit.*, pp. 188-189 y Fernández Conde, F. J., *El Libro de los Testamentos de la Catedral de Oviedo*, Roma, 1971, pp. 89 y ss.

18. Un simple cotejo de los documentos recogidos por López Ferreiro (*Ob. cit.*, vol. II, «Apéndice», pp. 1-252) ofrece los siguientes resultados: «*In dei nomine*», docs. de los años 870, 871 y 887; «*In nomine Domini*», tres veces en un doc. del año 883; «*In nomini patris et filii et spiritus sancti*», en docs. de los años 871 y 886; «*In nomine Sce. et individue trinitatis*», en docs. de los años 885, 893, 895 y 898. Para cuanto se refiera al documento de Fruela II, vid. ibid., p. 106.

19. «... scto. Iacobo Apostolo, cuius venerabile sepulchrum est *sub arcis marmoricis* in provincia Gallecie»; así se lee en un documento de donación de Alfonso III, tenido por auténtico y que está recogido en el Tumbo A (ff. 4v-5v). Del mismo Alfonso III es otro documento en el que leemos: «... Iacobo apostolo cuius corpus tumulatum esse dignoscitur *sub arcis marmoricis* provincia Gallecie»; cf. López Ferreiro, A., *Ob. cit.*, vol. II, Apéndice, p. 44.

20. Expone una opinión distinta y remite a otros trabajos sobre este tema Guerra Campos, J., *Exploraciones Arqueológicas en torno al sepulcro del Apóstol Santiago*, Santiago de Compostela, 1982, p. 35.

21. Se trata de un documento del año 883 por el que Alfonso III hace donación de algunas posesiones al monasterio de San Juan da Coba, a orillas del Ulla.

22. Cf. *Ob. cit.*, p. 481, n. 5.

23. Art. cit., p. 191. Sobre las titulaciones regias con que fueron designados los reyes visigodos –heredadas luego por los reyes asturianos–, cf. Díaz y Díaz, M. C., «Titulaciones regias en la monarquía visigoda», *Revista Portuguesa de História*, 16 (1978) 133-141 y «Más sobre epítetos regios en la Hispania visigoda», *Studi Medievali*, 19 (1978) 317-333.

24. No es verdad, como dice García Álvarez (art. cit., p. 212), que «Alfonso II nunca se tituló así, ni siquiera recibió tal calificativo de los cronistas». Fue denominado «maior et castus» (*Chron. Alb.* 15 a, 9), pero también «magnus» por la Albeldense y la Rotense (*Chron. Rot.* 21, 1: citamos por la reciente edición de Gil Fernández, J. – Moralejo Álvarez, J. L., *Crónicas Asturianas*, Oviedo, 1985) cuando describe las magníficas construcciones que llevó a cabo durante su reinado, utilizando, para su descripción vocablos y expresiones que guardan cierta relación con los términos correspondientes de nuestra Acta. Para el texto de Sampiro, vid. Pérez de Urbel, o.c., pp. 278-279.

Por aparecer sólo en la versión de Pelayo y no en la Silense, se supone –con buen criterio– que se trata de una interpolación pelagiana (cf. *ibid.*, p. 355, n. 10).

25. Se trata de una edición crítica de ambas versiones, breve y extensa, en la que se recoge también la interpolación pelagiana de Sampiro, que tenemos ya dispuesta para su publicación en la revista *Compostellanum*.

26. Hemos manejado Duchesne, L., *Le Liber Pontificalis, texte, introduction et commentaire, par...*, 3 vols., París, 1955 (1956) y 1957. Uno de los testimonios más antiguos lo tenemos en el pasaje del «Breviarium Cononianum» correspondiente al Papa León, y es aún de gran sencillez: «Hic renovavit basilica beati Petri et Pauli apostolorum post ignem divinum, fecit et multas basilicas». (5, 47; vol. I, p. 90, lín. 13-15). Más adelante, y a propósito del Papa Honorio (625-638), somos informados de que «Huius temporibus levatae sunt trabes in ecclesia beati Petri numero XVI. Hic cooperuit ecclesiam omnem ex tegulis aereis quas levavit de templo qui appellatur Romae...». Pero cerca ya de la época en que pudo haberse elaborado el Acta que nos ocupa, leemos entre las buenas acciones del Papa Estebán V (885-891) que «Cum autem esset sollicitus pro statu ecclesiarum Dei ne suis temporibus quae in ruinis positae erant caderent, aecclisiam beatorum apostolorum Iacobi et Philippi quae nimio senio consumpta ruinae proxima inerata a fundamentis renovavit...».

Y cabe llamar la atención del lector sobre el hecho de que, para el s. IX, el tenor de las informaciones suele ser muy semejante a cuanto aquí hemos ido viendo; sin embargo el tono cambia notablemente en el s. XI (es de lamentar la cicatería del *Liber pontificalis Petri Guilelmi* en cuanto se refiere al s. X: así, Pascual II se limita a lo indispensable, sin preocuparse del ornato: «Rome, Lateranis, in basilica Salvatoris, fulmen turrim sacram percussit, partem culminis et gallum aeneum uento uersatitem campanasque deiecit et quassato angulo eiusdem basilice sepulchrum pape quod erat inferius omnino destruxit. Edem sancti Pauli ex tribunali igne de celo tactam destruxit ut et tecti plumbum conflaretur et trabes uisibiliter arderent; profecto arderet tota, nisi aqua et auxilio apostolorum confluentes populi Urbis obstant; monstrant indicia trabes» (*ibid.* vol. III, p. 150). Por su parte, al muy compostelano Calixto II «nemo hunc uidit beati Petri basilicam absque donis intrare, nec missam inibi nisi primitus assignato dono cantare» (*ibid.*, vol. III, p. 168).

El pontífice que más se asemeja al ideal del tópicos es, sin duda, León III (795-816): sus *gesta* se hallan en el *Liber Pontificalis*, cap. XCVIII, *ibid.*, vol. II, pp. 1-34.

27. Así, podemos leer en el *Liber Sacramentorum* multitud de fórmulas como «... nos, diuina inspiratione accensi...», «ipsius diuinitate adiuti...» etc.: *Lib. Sacram.* 108, p. 53 y p. 472, p. 205, *passim*.

28. Cf. Sánchez Albornoz, C., *Origen de la nación española*, Oviedo, 1975, vol. III, n. 61. En su artículo «Mármoles romanos en la Iglesia alfonsí de Compostela», ahora en su libro *Estudios sobre Galicia en la temprana Edad Media*, La Coruña, 1981, p. 513, dice: «Nadie hasta ahora ha logrado identificar la ciudad de Ebeba, de donde procedían los mármoles llevados a Compostela...»

29. «Unos dicen que Eabeca es Auca (Oca) en tierra de Burgos, otros que es Beteca, silla episcopal sucesora de Aquae Flaviae (Chaves) al Norte de Portugal. Es más verosímil que la ciudad de Eabeca o como quiera que se llamase, estuviese más al Mediodía y más próxima al litoral, porque Don Alfonso nos advierte que los mármoles con que había sido edificado el palacio fueron traídos por mar... Eabeca quizás fuera Coimbra o Viseo.» o.c., vol. II, p. 184, n. 2.

30. Los antepasados de Alfonso III habían transportado por mar los sillares: «... petras marmoreas quas avi nostri ratibus *per pontum* transuexerant» y ahora, también por mar, los había hecho venir él: «... adduximus quadras et calcem... cum aliis columnis marmoreis *simili modo navigio*».

31. *Chron. Rot.* 13, 7.

32. *Chron. Alb.* 12, 16-17. Sampiro dice «urbes namque Portugalensis, Bracarensis, Uesensis, Flavensis, Aucensis a Christianis populatur» (paragr. 4). Coinciden en ello tanto la versión de Pelayo como la Silense.

33. *España Sagrada*, vol. XIII, «Apéndice».

34. O.c., p. 182.



35. Se trata de una diferenciación léxica frecuentísima en toda la historiografía hispana medieval y especialmente significativa en la historiografía del reino asturiano.

36. «Recesvindus... ab urbe Toletu egressus in villam propriam venit, cui nomen erat Gerticos... qui in monte *Caure* esse dignoscitur» (*Chron. Rot.* 1, 1-3). La identificación de este *mons Caure* ofrece dificultades, pero Gerticos lleva a Tovar a pensar en el río Jerte, cercano a la antigua sede episcopal de Coria (*Cauria*), existente ya desde mediados del siglo vi: cf. Tovar Llorente, A., *Iberische Landeskunde*, Baden-Baden 1974-1976, tomo 2, p. 245.

37. Los mss. de la *Chron. Rot.* dan también *Cauio* y la versión de Sebastián nos ofrece *Caurae* (F = BNM 1237, copiado en 1606 por Castellá Ferrer), *Caueae* (C = BNM 9880 del siglo xviii, dependiente en gran medida de F. Sobre la posible lectura *Caucae*: *Cauriae*, identificada con Coria, cf. Frelog, J., *Die Chronik Alfons' III. Untersuchung und kritische Edition der vier Redaktionen*, Frankfurt, 1980, pp. 132-133.

38. «Istius (sc. Alfonso III) victoria Cauriensis, Egitaniensis et ceteras Lusitanie limites gladio et fame consumite usque Emeritam atque freta maris heremavit et dextruxit» (*Chron. Alb.* 15, 12, 18- 19).

39. Cf. López Ferreiro, A., o.c., vol. II, «Apéndice», número XXIV.

40. Entre los Obispos que asistieron a la consagración de la Iglesia, según la versión extensa, figura un «Iacobus Cauriensis». De nuevo volverá a estar relacionada Coria con Santiago en 1140 cuando, con motivo de haberla reconquistado, Alfonso VII el Emperador hace una donación a la Catedral de Santiago: cf. Rassow, P., «Die Urkunden Kaiser Alfons' VII. von Spanien», *Archiv für Urkundenforschung*, 10 (1928) 434.

41. Para cuanto se refiere a las crónicas asturianas, cf. especialmente la descripción de las construcciones de Alfonso II (*Chron. Rot.* 21): la basílica de San Salvador y las iglesias de San Tirso y de San Julián o Santullano de los Prados. Curiosamente, en este punto, la versión de Sebastián es bastante más extensa y resulta muy parecida a nuestra Acta. Vid. asimismo la descripción que, de nuestra Catedral, se hace en Sampiro, paragr. 2.

42. *Ob. cit.*, vol. II, p. 187, n. 1.

43. Díaz y Díaz, M. C., *Visiones del más allá en Galicia durante la Edad Media*, Santiago de Compostela 1985, p. 102.

44. «Gemulus erat fortiosus, in singulas manus portavat columnas», (ibid.).

45. No aclara el mencionado editor de qué iglesia puede tratarse ni qué se quiere decir con *bobata* pero, al igual que ocurre en nuestra Acta, parece tratarse de una bóveda.

46. Cf. Du Cange, *Glossarium mediae et infimae latinitatis*, París, 1840, s.v. «abbobuta». Los diccionarios portugueses lo consideran proveniente del castellano «bóveda».

La *Crónica General* nos documenta la forma *bóvada*, que justifica una latinización *bubata*, derivada de la forma germánica *\*buwitha*, y no del latín «volvita» como se ha venido suponiendo, cf. Corominas, J., *DCECH*, s.v. *bóveda*.

47. *Tribunal* es, para nosotros, un sustantivo con significado idéntico al de *tribuna* (cf. Du Cange, o.c., s.v. *tribunal*).

48. Se trata del año 899, según se advierte en la n. 59. El propio A. López Ferreiro corrige la fecha en la «Fe de erratas» de su vol. II, p. 252. Los mss. de la Crónica de Sampiro difieren en la cifra, que se reparten así: *DCCCLXVIII* es la fecha que nos da Pérez de Urbel, su editor; *DCCCLXXIX* el ms. S y *DCCCLXXXVIII*, Fl.

49. *Art. cit.*, p. 189. Incluso la utilización de este sistema cronológico es excepcional en la historiografía anterior a dicho siglo.

50. También con fecha por la Encarnación del Señor, hecho que López Ferreiro (o.c., vol. II, p. 205, n. 2) a pesar de todo y para probar la autenticidad del documento justifica sin más como «costumbre francesa». Sobre los muchos problemas de la autenticidad de esta carta, cf. recientemente Fletcher, R. A., *Saint James's Catapult: the Life and Times of Diego Gelmírez of Santiago de Compostela*, Oxford, 1984.

51. El error es manifiesto, porque el 6 de mayo de 899 era la *luna XXI*, ya que había comenzado el 15 de abril. El curso lunar era el IV (cf. López Ferreiro, *Ob. cit.*, vol. II, p. 197, n. 2); el mismo error se lee en la Crónica de Sampiro interpolada por Pelayo.

52. *Art. cit.*, p. 212.

53. Buena prueba de ello es la interpolación antes mencionada en nuestra n. 51 (cf. Pérez de Urbel, J., *Ob. cit.*, pp. 291- 292).

54. Cf. García Álvarez, R., *Ob. cit.*, p. 213; sobre los prelados históricos vid. Sánchez-Albornoz, C., *Ob. cit.* en nuestra n. 28, vol. III, pp. 827-829).

Para los sentidos últimos de la expresión «turba non modica», cf. el chocante paralelo bíblico «habuit quoque in comitatu currus et equites: et facta est turba non modica» (*VVLG.* Gen. 50, 9); vid. también supra, n. 12.

55. Cf. supra n. 14.

56. Así se expresaba Sánchez Albornoz (*Ob. cit.* en nuestra n. 28, vol. III, p. 822, n. 8).

57. Para una comparación entre el relato del traslado del arca desde Jerusalén a Oviedo, y la enumeración de las

reliquias que contiene cf. Fernández Conde, F. J., *Ob. cit.*, pp. 117-118.

58. *VVLG.* Matth. 25, 32-33.

59. «Era congruit novies centena, sexies sena, addito tempore uno. Erectum in regno anno DCCCIII. Tempore multo omissimus fabricare templum: nunc ordinem credimus impletum volvens tricesimum tertium.»

Para aclaración de nuestra interpretación diremos que el autor emplea *tempus* como equivalente de *annus*, en tanto que en la expresión «erectus in regno *anno...*» equivale a *era*. Es decir que, según el testimonio del Acta, la elevación al trono de Alfonso III tuvo lugar en el año 866, como realmente ocurrió.

«Volvens tricesimum tertium» indica el año de reinado, es decir el trigésimo tercero, de manera que nos hallamos en 899, fecha de consagración de la Catedral.